



DICTAMEN DE VERIFICACIÓN

La Coordinación de Investigación y Capacitación del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Con fundamento en el Capítulo III de la de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, el Instituto se encuentra facultado para verificar que los sujetos obligados cumplan con la publicación de las obligaciones de transparencia. Se levanta dictamen de la verificación de la información pública de los sujetos obligados en su página de internet o sitio correspondiente, de acuerdo al calendario de verificaciones aprobado en el Pleno del Instituto.



El 27 de Marzo de 2018 se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, los Criterios Generales que deberán observar los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, para la publicación, homologación, estandarización y verificación de la Plataforma Nacional de Transparencia 2018., derogándose en este acto los Lineamientos para la Publicación, Homologación, Estandarización y Verificación de la Información de las Obligaciones de Transparencia que deben Difundir los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, que fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 1° de junio de 2017.

En Sesión de Piene del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de fecha 2 dos de Mayo de 2018 dos mil dieciocho se aprobó por unanimidad el calendario oficial para las verificaciones a los sujetos obligados.

A.





CONSIDERACIONES:

Que el artículo 3º en su apartado A, inciso I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que en la interpretación del derecho de acceso a la información debera prevalecer el principio de máxima publicidad.

Que el artículo 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevé que los organismos garantes, de oficio o a petición de los particulares, verificarán el cumplimiento que los sujetos obligados den a las disposiciones previstas en el Título Quinto de dicha Ley General.

Que el artículo 3º, tracciones V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Coampo, señala que los sujetos obligados publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos, los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos; así como hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.

Que el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales as un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad judicida y patrimonio propio con plena autonomía técnica, de gestión, especialidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública; que se regina por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, ob etividad profesionalismo, transparencia y máxima publicidad; con competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública de cualquier autoridad entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, legis activo y dudicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos así como cualquier persona física, moral o sindicatos que reciba y ejerza

La Coordinación de Investigación y Capacitación del Instituto Michoacano de Transparendia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es la unidad

recursos publicas a realice actos de autoridad en el ámbito estatal.

A

The state of the s



INSTITUTO MICHIACAN DIDININASPARENCIA, ACCESO A LA INFIRMACIA DI ROTECCIÓN DE DATOR PERE LES

facultada para llega a capo las verificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de las sujetos obligados, como queda asentado en la ley de la materia.

RESULTADO DE VERIFICACION:

PRIMERO. Mediante oficio número IMAIP/PRESIDENCIA/218/2018 con fecha de 08 de Junio de 2.18, su verito por el Coordinador de Investigación y Capacitación, el cual fue notificado a. Arg. E torigo Sánchez Zepeda, Presidente del H. Ayuntamiento de Sahuayo, al correo electrolida <u>transparencia@sahuayomich.gob.mx,</u> se le citó para que compareciera a la presente diligado a de verificación de la página o sitio de internet señalada en el rubro.

Por lo que clenca de 509:00 horas con 10 minutos de fecha 03 de julio de 2018 se procede a car le clas a la verificación número 6510718 haciéndose constar que se presentó la 3. Cara REEL RAZO PEDRAZA Y ANDREA SILVA NOVOA, como testigos presentes e a la caración y presentan copia de credencial para votar

SEGUNDO Acto seguido, el verificador Ivonne Peraldí Rodríguez quien se acredita con identificación. Con amitida por el Instituto, advierte en el Padrón de Sujetos Obligados del IMAIP, el obre a l'estrónico transparencia@ptmich.mx en el cual se le comunicarán todas glas actuaciones obusecuentes derivadas del presente procedimiento de verificación.

TERCIERO El que suscribe ingresa al portal de internet www.platal en la lansparencia.org.mx y www.sahuayomich.gob.mx a efecto de constatar que la linfo la la la dictica de oficio se encuentra publicada en términos de los preceptos 35/8/56 de a la la cos capítulos l y II y Anexos de los criterios. Así, se procede al llenado del formato de cos salvaciones correspondiente.

CUARTO de pue ha sido debidamente llenado el formato de observaciones que en el misma o por quien. Son es rubricado al margen de sus hojas y firmado al calce en la última por quien.

QUINTO, den la comento Vigésimo Segundo de los criterios, conforme al resultado de la diligencia o vertificación vertida en el formato de revisión, se hace saber al Sujeto Obligado vertificación por acididade quienes comparecieron, la calificación obtenida, las observaciones y requerimientos que existen en materia de Información Pública de Officia de consisten en: ANEXO I

SEXTOLE non encia, con fundamento en el Título III, Criterio Décimo Primero dígasele al sujeto de gardo de cuenta con 20 veinte días hábiles para subsanar las inconsistencias señaladas de aposto de 2018)

A



INSTITUTO MICHAEL CONTROL SANSPARENCIA, ACCESO A LA LA LA CONTROL DE POTECCION DE

Asimismo e de coma que dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, el Sujeto Obligado en alfillo de cendrá que presentar de forma física o electrónica el informe de cumplimiento a la conservaciones realizadas, en el cual podrá realizar las manifestaciones que así por convengan.

Dicho infant la contener como mínimo lo siguiente:

- 1. Fed a virtue elaboración.
- 2. Actività i coly firma de quien elabora el informe.
- 3. Man am la rigo de los servidores públicos habilitados, encargados de proporcionar
- 4. Est pas la preve de las acciones realizadas para corregir las inconsistencias detectadas la verificación, adjuntando el soporte documental respectivo.

Finalmenta se ríorma al Sujeto Obligado revisado, que el Instituto Michoacano de Transpara al Sujeto Obligado revisado, que el Instituto Michoacano de Saso a la información y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacano de sestá en la mejor disposición para prestarle el auxilio necesario para disipar las constancia en el presto de se su temporar disposición para prestarle el auxilio necesario para disipar las constancia de se su temporar de se su

FIRMAS:

ING GABRIEL RAZO ROPUZA

Sujeto Obligado



INSTITUTO IV.C ACCESO A DAUX DA UMSPARENCIA, TOTECCIÓN DE

Resumen:

	Fundr acase	7.000	o para lievario	ARTÍCULOS: 48, 49, 50, 51 Y 52 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO MICHOACÁN DE OCAMPO	
	Luga: hora			INSTALACIONES DEL IMAIP AVENIDA CAMELINAS #571, COLONIA FÉLIX IRETA, C.P. 58070, MORELIA, MICHOACÁN. HORA: 09:10 HORAS	
	Fects	- 703		03 DE JULIO DE 2018	
	Feana conc.u			03 DE JULIO DE 2018 14:23 HORA	
<u> </u>	No.T.	16	núgado	H. AYUNTAMIENTO DE QUERÉNDARO	
	N . 1. a sl _{at} ar	.5.	;	55 10718	
SPARENCIA LESCOIÓN DE			oersona que	IVONNE PERALDÍ RODRÍGUEZ QUIEN SE ACREDITA CON IDENTIFICACIÓN DE VERIFICADOR NÚMERO 001	
	5,77	e e Lile	nei portali de rorma Nacional de	WWW.SAHUAYOMICH.GOB.MX Y WWW.PLATAFORMADETRANSPARENCIA.ORG.MX	
	Arronda alle d northa odern	ATTA TATA Garage	incisos y critérios Etien con la ateria así como las Etimientos y la	CALIFICACION: 92.2 % LAS FECHAS DE VALIDACIÓN EN VARIOS FORMATOS SE DEBERÁN CORREGIR, YA QUE SON POSTERIORES LA DE ACTUALIZACIÓN	
-	Callege Fig. 104 aug = 1 Inches 2	1 . 1 .	is notes y at inje de quienes icación virtual	IVONNE PERALDÍ RODRÍGUEZ / ING. GABRIEL RAZO PEDRAZA Y ANDREA SILVA NOVOA	
	Per a la l		er plazo otorgado ra e cumplimiento listamen de	14 DE AGOSTO DE 2018.	









IMAIP/VERIFICACIÓN/088/2018

DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO

Morelia, Michoacán, veintitrés de agosto de dos mil dieciocho

Visto el estado que guarda el expediente de verificación número IMAIP/VERIFICACIÓN/088/2018, correspondiente al H. Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán, se procede a dictar el presente dictamen.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 27 de marzo de 2018 se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, los Criterios Generales que Deberán Observar los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, Para la Publicación, Homologación, Estandarización y Verificación de la Información de las Obligaciones de Transparencia en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

SEGUNDO.- En Sesión de Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se aprobó por unanimidad el calendario oficial para las verificaciones a los sujetos obligados.

TERCERO.- De acuerdo al calendario en cita, la verificación al Ayuntamiento de Sahuayo se asignó para el día tres de julio de dos mil dieciocho a las nueve horas, en las oficinas de este Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

CUARTO.- Mediante fecha tres de julio de dos mil dieciocho, se inició el trámite del procedimiento que nos ocupa.

CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- Con fundamentos en los artículos 8° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 25, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 48, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, se realizó la verificación motivo de análisis del presente expediente.

SEGUNDO.- Mediante oficio número IMAIP/PRESIDENCIA/218/2018 de fecha ocho de junio de dos mil dieciocho, suscrito por el Comisionado Presidente Lic. Daniel Chávez García, el cual fue notificado al Arq. Rodrigo Sánchez Zepeda, Presidente del H. Ayuntamiento de Sahuayo, para que compareciera a la verificación correspondiente.







TERCERO.- Se ingresó al portal del sujeto obligado a efecto de verificar que la información referente a las obligaciones de transparencia se encontraran publicadas en términos de los preceptos 35 y 36 de la Ley de la materia y Título Segundo y Capítulos I y II de los *Criterios Generales que Deberán Observar los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, Para la Publicación, Homologación, Estandarización y Verificación de la Información de las Obligaciones de Transparencia en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.*

Por lo que, se realizó el Reporte de Observaciones correspondiente a la verificación.

CUARTO.- Los resultados de la calificación obtenida en el Reporte de Observaciones se observa en el siguiente cuadro:

Fundamento y motivo para llevarlo acabo	ARTÍCULOS: 48, 49, 50, 51 Y 52 DE LA LEY DE TE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTE PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE	CCIÓN DE DATOS
Lugar y hora	INSTALACIONES DEL IMAIP AVENIDA CAMELINAS #571, COLONIA FÉLIX IRE MORELIA, MICHOACÁN. HORA: 09:10 HORAS	TA, C.P. 58070,
Fecha de inicio	03 DE JULIO DE 2018	
Fecha y hora de conclusión	03 DE JULIO DE 2018 14:23 HORA	
Nombre del sujeto obligado	H. AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO	
Numero de verificado asignado	6510718	
Nombre y cargo de la persona que realiza la verificación	IVONNE PERALDÍ RODRÍGUEZ QUIEN SE ACRE IDENTIFICACIÓN DE VERIFICADOR NÚMERO 00	
Dirección electrónica del portal de internet o de la Plataforma Nacional de Trasparencia	WWW.SAHUAYOMICH.GOB.MX Y WWW.PLATAFORMADETRANSPARENCIA.ORG.N	×
Artículos, fracciones, incisos y criterios que cumple o incumplen con la normatividad de la materia así como las observaciones, requerimientos y la calificación respectiva	CALIFICACION: 92.2 % LAS FECHAS DE VALIDACIÓN EN VARIOS FORM DEBERÁN CORREGIR, YA QUE SON POSTERIOI ACTUALIZACIÓN	ES LA DE
Firma al margen de las hojas y al alcance de la última hoja de quienes intervienen en la verificación virtual	IVONNE PERALDÍ RODRÍGUEZ / ING. GABRIEL ANDREA SILVA NOVOA	RAZO PEDRAZA Y
Fecha en que fenece el plazo otorgado al sujeto obligado para el cumplimiento de lo señalado en el dictamen de verificación	14 DE AGOSTO DE 2018.	

De lo anterior, se desprende que, el sujeto obligado cumplió con sus obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por tanto, dese vista al Pleno de este Instituto del cumplimiento del sujeto obligado a las obligaciones de transparencia, a través de la Secretaría General, con fundamento en el artículo 52, fracción II de la Ley de la materia y el artículo Décimo Quinto de los Criterios Generales que Deberán Observar los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, Para la Publicación, Homologación, Estandarización y Verificación de la







Información de las Obligaciones de Transparencia en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara el **CUMPLIMIENTO** de las obligaciones de transparencia del H. Ayuntamiento de Sahuayo.

SEGUNDO.- Dése vista al Pleno de este Instituto con el presente Dictamen de Cumplimiento, a través de la Secretaría General.

TERCERO.- Notifiquese.

Con fundamento en el Acuerdo UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/05/08-08-18 aprobado por el Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, lo acordó y firma David Calderón González en la Décima Quinta sesión ordinaria celebrada el día ocho de agosto del dos mil dieciocho. Doy fe.

David Calderón González

Coordinador del Área de Investigación y Capacitación del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales



IMAIP/VERIFICACIÓN/088/2018 VISTA PLENO

Se da cuenta con el estado de autos. Conste.

Morelia, Michoacán, veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho.

Visto el estado de autos, se advierte que el H. Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán, ha dado CUMPLIMIENTO total a los requerimientos del Reporte de Observaciones presentados en su Informe de cumplimiento a este Instituto; en ese orden de ideas, conforme a lo dispuesto en el artículo Décimo Quinto de los Criterios Generales que Deberán Observar los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, Para la Publicación, Homologación, Estandarización y Verificación de la Información de las Obligaciones de Transparencia en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Dése vista al Pleno.

ACCOUNT OF

Así y con fundamento en el Acuerdo UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/05/08-08-18 aprobado por el Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, lo acordó y firma David Calderón González en la Décima Quinta sesión ordinaria celebrada el día ocho de agosto del dos mil dieciocho. Doy fe.

David Calderón González

Coordinador del Área de Investigación y Capacitación del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales



IMAIP/VERIFICACIÓN/088/2018 ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

Se da cuenta con el Acuerdo de Pleno UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/07/05-09-18 aprobado en la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciocho. **Conste**.

Morelia, Michoacán, dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho.

Visto el acuerdo UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/07/05-09-18 aprobado en la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciocho se advierte que el Pleno de este Instituto aprobó el Dictamen de Cumplimiento de las obligaciones de transparencia del ayuntamiento de Sahuayo de conformidad con el artículo 52, fracción II segundo parrafo de la Ley de la materia y el artículo Décimo Quinto de los Criterios Generales que Deberán Observar los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, Para la Publicación, Homologación, Estandarización y Verificación de la Información de las Obligaciones de Transparencia en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior se ordena el archivo del presente expediente como asentado y debidamente concluido.

Notifiquese.

Con fundamento en el Acuerdo UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/05/08-08-18 aprobado por el Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la Décima Quinta sesión ordinaria celebrada el día ocho de agosto del dos mil dieciocho, lo acordó y firma David Calderón González Dey fe.

David Calderón González

Coordinador del Área de Investigación y Capacitación del Instituto Michoacaño de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales accesos a la Información y Protección de Datos Personales accesos a la Información y Protección de Datos Personales accesos a la Información y Protección de Datos Personales accesos a la Información y Protección de Datos Personales accesos a la Información de Datos Personales acceso a la Información de Datos Personales accesos a la Información de

פש ונוחספשת שחדות

Listado en su fecha.-Conste DCG/IPR